

**Profuturo GNP, SA de CV, Afore**  
**Estado de Resultado Integral**  
**Del 01 de enero de 2016 al 30 de junio del 2016**

Cifras en millones de pesos mexicanos

|  | <u>30 de junio de 2016</u> |
|--|----------------------------|
| Ingresos por comisiones  | \$ 1783                    |
| Costos de operación:   |                            |
| Costos de afiliación y traspaso  | 568                        |
| Costos directos de operación por inversión y administración de riesgos | 45                         |
| Otros costos de operación  | 185                        |
| <b>Utilidad bruta</b>  | <b><u>985</u></b>          |
| Gastos de administración   | 302                        |
| <b>Utilidad de operación</b>   | <b><u>683</u></b>          |
| Resultado integral de financiamiento:                                  |                            |
| Intereses a (cargo) favor  | 4                          |
| (Pérdida) utilidad en fluctuaciones en moneda extranjera               | 2                          |
| Participación en los resultados de subsidiarias                        | 79                         |
| <b>Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad</b>             | <b><u>768</u></b>          |
| Impuestos a la utilidad  | 242                        |
| <b>Utilidad (pérdida) neta</b>   | <b><u>526</u></b>          |
| <b>Resultado Integral</b>  | <b>\$ <u>526</u></b>       |

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 30 de junio del 2016 por los funcionarios que firman al calce.

Lic. Arturo García Rodríguez  
**Director General**

Act. Daniel Ignacio Peregrino Gómez  
**Director de Finanzas**

*De conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones, los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.*